República de Colombia

DIARIO OFICIAL

Libertad y Orden

Fundado el 30 de abril de 1864

Año CLIV No. 50.807 | Edición de 48 páginas | Bogotá, D. C., viernes, 14 de diciembre de 2018 | I S S N 0122-2112

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 2291 DE 2018

(diciembre 14)

por el cual se modifica el Decreto 2289 de 2018 "Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias para los días 17 a 19 de diciembre de 2018".

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 138 y 200 numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2289 del 13 de diciembre de 2018 se convocó al Honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 17 de diciembre hasta el día 19 de diciembre de 2018, para tramitar tres (3) proyectos de ley, así como también, para permitir la sesión de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público;

Que según el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 los errores formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, pueden ser corregidos en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte;

Que en el numeral 2 del artículo 2° del Decreto 2289 de 2018 se cometió un error de digitación al establecer *"Trámite legislativo del Proyecto de ley número 152 de 2018 Senado, 202 de 2018 Cámara, "por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Computaciones (TIC), se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones";*

Que la referencia correcta es la de *"Trámite legislativo del Proyecto de ley número 152 de 2018 Senado, 202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones";*

Que en esa medida es necesario modificar el numeral 2 del artículo 2° del Decreto 2289 de 2018 para corregir el error formal en la expresión "Computaciones", y sustituirla por "Comunicaciones";

Que por lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. *Modificación*. Modificar el numeral 2 del artículo 2° del Decreto 2289 de 2018, el cual quedará así:

"2. Trámite legislativo del Proyecto de ley número 152 de 2018 Senado, 202 de 2018 Cámara, "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de diciembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 8912 DE 2018

(diciembre 11)

por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución número 2514 de 2012.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 2° numerales 2 y 7 del Decreto número 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 208 de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 4°, numeral 5 establece que las entidades estatales deben exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por los organismos del Estado, ajustándose a los requisitos definidos en las Normas Técnicas Vigentes.

Que con base en lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución número 11116 de 1997, con la cual se desarrolló el Sistema de Normalización, Certificación y Aseguramiento de calidad de los bienes y servicios que se adquieran por la Fuerza Pública.

Que el Decreto número 210 de 2003, por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones, en el numeral 7 del artículo 28 se establecen responsabilidades en cuanto a la coordinación en el nivel nacional para la elaboración de los reglamentos técnicos que se requieran para la defensa de los objetivos legítimos del país.

Que el Decreto número 3257 de 2008, por el cual se modifica parcialmente el Decreto número 2269 de 1993 y se dictan otras disposiciones, en el Capítulo II, crea la Comisión Intersectorial de la Calidad, en la cual dictan funciones y responsabilidades al Ministerio de Defensa Nacional en el marco del Subsistema Nacional de Calidad.

Que el artículo 16, numeral 8 del Decreto número 4890 de 2011 establece como función del Viceministro para la Estrategia y Planeación, formular las políticas sobre estandarización de equipos del Sector Defensa, acorde con los planes estratégicos sectoriales.

Que el artículo 20, numeral 4 ibídem, establece como función de la Dirección Logística, liderar los procesos de determinación de las normas técnicas de los bienes requeridos en el Sector Defensa, en especial del material de guerra e intendencia que deben ser provistos a la Fuerza Pública.

Que el artículo 22, numerales 3 y 4 ibídem, señala entre las funciones de la Subdirección de Normas Técnicas, la de elaborar los proyectos de normas técnicas y adecuarlas a los procesos de adquisición del Ministerio de Defensa Nacional y elaborar para aprobación del Comité Directivo de Normalización, el informe que contenga las normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y normas nacionales aplicables a la Fuerza Pública.

Que mediante Resolución número 2514 de 2012 se desarrolló el Sistema de Normalización y Aseguramiento de la calidad de los Bienes y Servicios que se adquieren por el Sector Defensa, estableciendo responsabilidades y competencias en temas de normalización y aseguramiento de la calidad.

Que el Decreto número 1082 de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, establece que se no se dará publicidad a los estudios y documentos previos en los procesos de contratación de bienes y servicios del Sector Defensa que requieran reserva.

Que mediante Decreto 1074 de 2015 el Gobierno nacional reglamentó el Sector de Comercio, Industria y Turismo, compilando en este documento la normatividad asociada a normalización, acreditación, y procedimientos de evaluación de la conformidad; decreto